



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

MAGISTRADO PONENTE: PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE

Florencia, julio dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2.019)

Expediente número:	18-001-33-31-001-2010-00076-01
Acción:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Accionante:	Henry Nolberto Ramírez Bogoya
Autoridad accionada:	Nación – Mindefensa – Policía Nacional
Régimen Jurídico:	Decreto 01 de 1984.

Sería del caso proceder a dictar sentencia de segunda instancia dentro del asunto de la referencia, si no fuera porque existen puntos oscuros frente a la responsabilidad que se le atribuye a la entidad demandada con ocasión de la expedición del acto de retiro discrecional del actor; por lo tanto, se hace necesario proferir auto de mejor proveer a efectos de solicitar las piezas procesales correspondientes a los hechos que han originado la presente contienda y que corresponden a las investigaciones penal y disciplinaria adelantada por las autoridades competentes sobre los hechos acaecidos el 31 de mayo de 2009 en el Municipio de Curillo, Caquetá, y dado que por los mismo hechos se tramitó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho incoada por el señor GILBERTO CRUZ VARGAS, bajo el radicado N° 18001333100220090043300, el cual se encuentra actualmente en el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia, el suscrito Magistrado,

ORDENA:

PRIMERO.- Por Secretaría, **OFÍCIESE** al JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino a este proceso, la siguiente documentación, la cual reposa dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado bajo el N° 18001333100220090043300, demandante: GILBERTO CRUZ VARGAS; a saber:

- Escrito de fecha 18 de junio de 2009, por el cual se informan unos hechos, acaecidos el 31 de mayo de 2009 en la localidad de Curillo, Caquetá, visible a folios 34 al 40 del cuaderno principal.

Expediente número: 18-001-33-31-001-2010-00076-01

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: Henry Nolberto Ramírez Bogoya

Accionada: Nación – Mindefensa – Policía Nal

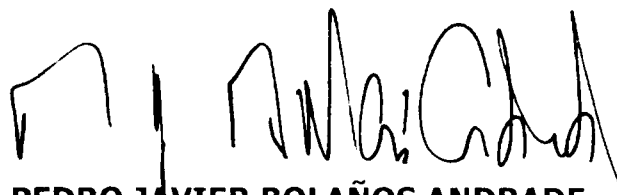
- Copia de las investigaciones penal y disciplinaria adelantadas por los hechos ocurridos el 31 de mayo de 2009, en Curillo, Caquetá, obrantes en el cuaderno N° 3 del referido expediente.
- Decisión de segunda instancia, fechada el 26 de noviembre de 2012, por la cual la Policía Nacional – Inspección General – Grupo Procesos Disciplinarios decide un recurso de apelación, visible a folios del 836 al 862 del cuaderno N° 5 del expediente.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **REQUIÉRASE** al apoderado de la parte demandante para que de manera oportuna preste toda su colaboración en la consecución de las piezas procesales referidas en el numeral anterior.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Magistrado,



PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE